

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<b>X</b>	SERVICIO:				
<b>Permiso para anuncio publicitario DDE_VB_10</b>								
DESCRIPCIÓN:								
Es la autorización que se otorga a todas aquellas unidades económicas, personas morales o personas físicas que desean dar a conocer algún producto o información, hecho o acontecimiento mediante un soporte visual siempre y cuando cuenten con la previa autorización y requisitos de Desarrollo Urbano.								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 96, fracción VI del Bando Municipal Vigente de Valle de Bravo.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para anuncio publicitario	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Establecido en la autorización.					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI		NO	X	DIRECCIÓN WEB			
					No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretende colocar un anuncio en vía pública o adosado a la pared.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Todos los letreros o anuncios que obren en espacios públicos y privados se inspeccionarán que cuente con su debido permiso otorgado por esta Dirección.							
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
1.- Presentar solicitud por escrito.	Si	1	Artículos 41 fracción XIX, 120 Y 121 del Código Financiero del Estado de México. Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
2.- Identificación Oficial Vigente.	Si	1						
3.- Visto Bueno por Dirección de Desarrollo Urbano.	Si	1						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
1.- Presentar solicitud por escrito.	Si	1	Artículos 41 fracción XIX, 120 Y 121 del Código Financiero del Estado de México. Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
2.- Identificación Oficial Vigente.	Si	1						
3.- Visto Bueno por Dirección de Desarrollo Urbano.	Si	1						
4.- Acta constitutiva.	Si.	1						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
1.- Solicitud por escrito firmada por el titular de la Institución.	Si	1	Artículos 41 fracción XIX, 120 Y 121 del Código Financiero del Estado de México. Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
2.- Identificación oficial Vigente.	Si	1						
3.- Visto bueno por Dirección de Desarrollo Urbano.	Si	1						
4.- Acta constitutiva.	Si	1						
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:	15 días hábiles.							
COSTO:	Variable, conforme a lo estipulado en el Código Financiero	Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del Ayuntamiento ubicada en calle Porfirio Díaz esquina con 5 de febrero.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Es denegatoria cuando no se cumplen con los requisitos de imagen urbana. Se otorga la autorización siempre y cuando cumpla con los requisitos y cuentan con el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Si aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Dirección de Desarrollo Económico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Joanna Nayetzi Gómez Diosdado.			
DOMICILIO:	CALLE:	05 de febrero			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	7262628060		143	No aplica	desarrolloeconomico@valledebravo.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se debe tramitar un permiso para poner un anuncio publicitario en la vía pública?						
RESPUESTA:	Si						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es un anuncio publicitario?						
RESPUESTA:	Es aquel que se coloque adosado a la pared, manta o lona con la finalidad de dar a conocer algo a la población.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún costo este permiso?						
RESPUESTA:	Si y este será determinado conforme al Código financiero						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
DDE-VB-09 Permiso para publicidad temporal.							

ELABORÓ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Cesar Christian Peñaloza Peñaloza Enlace de Mejora Regulatoria	 Joanna Nayetzi Gomez Diosdado Encargada de Despacho de Dirección de Desarrollo Económico	26 de Julio de 2023

